



## **BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2023 (Expte.: PLN/2023/12)**

En el Salón de Sesiones del Cabildo Insular de Lanzarote, sito en Avda. Fred Olsen, s/n, de Arrecife, siendo las diez horas y siete minutos del día tres de julio de dos mil veintitrés, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen los señores consejeros y las señoras consejeras que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión en el encabezamiento mencionada.

### **PRESIDENTE:**

D. Oswaldo Betancort García

### **CONSEJEROS/AS:**

D. Jesús Alexander Machín Tavío  
D. María Ascensión Toledo Hernández  
D. Marciano Acuña Betancor  
D. Cinthia Aroa Revelo Betancort  
D. Domingo Manuel Cejas Curbelo  
D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera  
D. Samuel Carmelo Martín Morera  
Don Benjamín Perdomo Barreto  
Dña. Isabel María Martín Tenorio  
D. Andrés Stinga Perdomo  
Dña. María Celeste Callero Cañada  
D. Alberto Aguiar Lasso  
Dña. María Belén Morales Cabrera  
D. Ángel Vázquez Álvarez  
D. Francisco Javier Aparicio Betancort  
Dña. María Jesús Tovar Pérez  
D. Óscar Manuel Noda González  
Dña. Daisy Villalba Perdomo  
D. Óscar Domingo Pérez Pérez

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. Mariano José de León Perdomo

### **INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS:**

No asiste

### **AUSENTES:**

Dña. María Dolores Corujo Berriel (excusa su ausencia)  
Dña. Ariagona González Pérez (excusa su ausencia)  
D. Jacobo Medina González (excusa su ausencia)





El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## 1.- Acuerdos que procedan sobre el carácter urgente de la sesión

Para justificar la urgencia de la sesión el Sr. Presidente da la palabra al Director de la Asesoría Jurídica, don Pedro Fraile Bonafonte.

El Sr. Fraile Bonafonte se refiere en su intervención a una diligencia recibida del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 27 de junio y que se notificó a este Cabildo el día 28, por la que requieren, a efectos de dar curso al anuncio de demanda contenciosa administrativa presentada contra la concesión del proyecto de piscifactoría por la empresa Yaizatún (tramo Bufona-Playa Honda), para que esta Institución aporte acuerdo plenario.

Sometida la urgencia de la sesión, resulta aprobada por unanimidad (20 votos a favor).

### Votaron a favor:

D. Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); D. Óscar Manuel Noda González y Dña. Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC); D. Ángel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, Dña. María Jesús Tovar Pérez (PP); Don Benjamín Perdomo Barreto, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. María Celeste Callero Cañada, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. María Belén Morales Cabrera (PSOE); D. Oswaldo Betancort García, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. María Ascensión Toledo Hernández, D. Marciano Acuña Betancor, D. Cinthia Aroa Revelo Betancort, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo, D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera (CCa).

## 2.- Acuerdos que procedan sobre ratificación del Decreto de la Presidencia 2023-2907, de 5 de mayo, e interposición de recurso contencioso administrativo contra la orden de inicio del procedimiento de revisión de oficio, de 13 de marzo de 2023, de la Resolución de la Dirección General de Pesca, de 1 de agosto de 2022, para el otorgamiento de concesión acuícola (Expediente 7405/2023)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** la propuesta suscrita por el Director de la Asesoría Jurídica, con fecha 29 de junio de 2023, cuyo contenido literal se inserta a continuación:

“Con relación al procedimiento judicial arriba referenciado y habiendo recibido esta Corporación con fecha 28 de junio del año en curso, Diligencia de Ordenación suscrita por la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, sección segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante la que se requiere que en el plazo de TRES





DÍAS se remita a dicho Tribunal documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos para entablar acciones la personas jurídicas con arreglo a las normas o estatutos que le sean de aplicación (artículo 45.2, d) de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con relación al artículo 123.1, m) de la ley 7/0985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia del Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, así como la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia), consta en el expediente de Gestiona 7405/2023, Decreto de la Presidencia de este Cabildo Insular número 2023-2907 de fecha 5 de mayo de 2023, por el que se ordena impugnar en sede jurisdiccional contencioso administrativa, la Resolución de la Dirección General de Pesca, de 1/08/2022, por la que se selecciona el proyecto presentado por la entidad mercantil Yaizatún S.A., como proyecto ganador del concurso público para el otorgamiento de una concesión acuícola a situar en el ámbito geográfico marino de la zona de interés acuícola ZIA-LZ-2 de la isla de Lanzarote, convocado por Resolución de 28 de octubre de 2021 (BOC n.º 237, de 18.11.2021), incoado en virtud del requerimiento previo a la vía judicial Contencioso-Administrativa, interpuesto por el Cabildo Insular de Lanzarote. Asimismo, se resuelve en el mismo Decreto facultar a los Letrados, Asesoría Jurídica Moreno S.L., D. Felipe Charlen Cabrera, con nº de colegiado 3.268 del Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas y D. Pablo González Padrón, con nº de colegiado 3.958 del Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas como representantes legales de esta entidad para formular, en representación y defensa de la Institución, la correspondiente demanda y resto de trámites de el recurso contencioso administrativo señalado, así como todos los actos preparatorios necesarios para su interposición.

A los efectos de dar cumplimiento a la Diligencia judicial citada se PROPONE, a la vista del referido artículo 123.1, m) de la Ley 7/0985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regímen Local, así como del 124.4,l) de la misma ley, que dispone como competencia de la Presidencia el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación:

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de la Presidencia de este Cabildo Insular número 2023-2907 de fecha 5 de mayo de 2023, por el que se ordena impugnar en sede jurisdiccional contencioso administrativa, la resolución de la Dirección General de Pesca, de 1/08/2022, por la que se selecciona el proyecto presentado por la entidad mercantil Yaizatún S.A., como proyecto ganador del concurso público para el otorgamiento de una concesión acuícola a situar en el ámbito geográfico marino de la zona de interés acuícola zia-lz-2 de la isla de Lanzarote, convocado por resolución de 28 de octubre de 2021 (BOC n.º 237, de 18.11.2021), incoado en virtud del requerimiento previo a la vía judicial Contencioso-Administrativa, interpuesto por el Cabildo Insular de Lanzarote, facultando a los Letrados, Asesoría Jurídica Moreno S.L., D. Felipe Charlen Cabrera, con nº de colegiado 3.268 del Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas y D. Pablo González Padrón, con nº de colegiado 3.958 del Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas como representantes legales de esta entidad para formular, en representación y defensa de la Institución, la correspondiente demanda y resto de trámites de los recursos contencioso administrativos señalado, así como todos los actos preparatorios necesarios para su interposición.

**SEGUNDO.-** Interponer Recurso Contencioso Administrativo contra la Orden de inicio del procedimiento de revisión de oficio de 13 de marzo de 2023 de la Resolución de la Dirección





General de Pesca, de 1/08/2022, por la que se selecciona el proyecto presentado por la entidad mercantil Yaizatún S.A., como proyecto ganador del concurso público para el otorgamiento de una concesión acuícola a situar en el ámbito geográfico marino de la zona de interés acuícola ZIA-LZ-2 de la isla de Lanzarote, convocado por resolución de 28 de octubre de 2021 (BOC nº 237, de 18.11.2021), incoado en virtud del requerimiento previo a la vía judicial contencioso-administrativa, interpuesto por el Cabildo Insular de Lanzarote, facultando a los Letrados, Asesoría Jurídica Moreno S.L., D. Felipe Charlen Cabrera, con nº de colegiado 3.268 del Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas y D. Pablo González Padrón, con nº de colegiado 3.958 del Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas como representantes legales de esta entidad para formular, en representación y defensa de la Institución, la correspondiente demanda y resto de trámites del recurso contencioso administrativo señalado, así como todos los actos preparatorios necesarios para su interposición e incidentes que en su caso tuvieran lugar".

**Votaron a favor:**

D. Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); D. Óscar Manuel Noda González y Dña. Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC); D. Ángel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, Dña. María Jesús Tovar Pérez (PP); Don Benjamín Perdomo Barreto, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. María Celeste Callero Cañada, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. María Belén Morales Cabrera (PSOE); D. Oswaldo Betancort García, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. María Ascensión Toledo Hernández, D. Marciano Acuña Betancor, D. Cinthia Aroa Revelo Betancort, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo, D. Miguel Ángel Jiménez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera (CCa).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo único a la presente acta "CD" conteniendo la grabación íntegra de la misma en formato "compresión MP3", fechada, sellada y firmada por el Secretario General del Pleno.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión. De lo debatido se extiende la presente Acta en este folio y los tres anteriores, válidos solamente por su anverso, de todo lo cual como Secretario General del Pleno, doy fe.

